SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI HOSPITAL CERCANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de gunio de 2001, artículos 13 fracción V, 27 y 54 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 y 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 90., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social,

empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2040 México incluyente. Propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos. En su objetivo 1.1.2. Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 se alinea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Meta 3. Salud y bienestar. Objetivo 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, dispone: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud en su artículo 2, refiere que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidades "I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 27 señala que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el Estado.

La Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 7, fracciones I, II y III establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato está el establecer y conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la normativa aplicable; coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como apoyar la coordinación de los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que en su caso se celebren.

La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo. 15 bis, fracciones. I, II, IV, V, VII, IX, X y artículo. 20.

Actualmente la atención médica, diagnostica, quirúrgica y complementaria que se oferta en las quince redes prestadoras de servicios en el Estado, es a través de un sistema de salud que protegen financieramente a la población al ofrecerle un seguro de salud público y voluntario, mediante un paquete de intervenciones y medicamentos, denominado carteras de servicios que se encuentra dentro del modelo de atención. Paquetes y medicamentos que se estableces conforme al nivel de atención de las unidades médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior, y considerando el alcance de la protección financiera, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir las patologías, procedimientos e insumos requeridos en atenciones no cubiertas, con el propósito de amortizar el gasto de bolsillo de los pacientes.

Preferentemente para las y los pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a una atención médica y/o quirúrgico en las unidades ejecutoras de responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Conforme al artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Mi Hospital Cercano tiene como objetivo garantizar a la población la seguridad en la atención médica y/o guirúrgica para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2021 para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI HOSPITAL CERCANO PARA EL EJERICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Mi Hospital Cercano"; y
- II. Fortalecer la atención médica y/o quirúrgica de los beneficiarios que soliciten a la Unidades Ejecutoras, a través de la revisión de los expedientes médicos administrativos que sean requeridos a la Unidad Administrativa Responsable del Programa para contribuir a resolver el rezago médico y/o quirúrgico en las unidades médicas del ISAPEG.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

- Apoyos: servicios que recibe la persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica y/o quirúrgica;
- II. Base Mi Hospital Cercano 2021: archivo en Excel en donde se concentrará la información necesaria para conformar los diversos reportes que soliciten a la unidad administrativa responsable del Programa;
- III. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. Correo electrónico del Programa: es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá el expediente médico-administrativo de la

persona a beneficiar, se dará respuesta de viabilidad, así como el envío del documento de autorización entre la Unidad Ejecutora, DGA y la Unidad Administrativa del Programa. El cual corresponde a mihospitalcercano@quanajuato.gob.mx

- VI. DAM: Dirección de Atención Médica:
- VII. Derechohabientes: afiliados a las instituciones del Sistema de Salud vigentes;
- VIII. DGA: Dirección General de Administración:
 - IX. DGSS: Dirección General de Servicios de Salud;
 - X. DGPvD: Dirección General de Planeación y Desarrollo:
- XI. DRA: Departamento de Redes de Atención;
- XII. Expediente médico-administrativo: documento en el cual la Unidad Ejecutora del ISAPEG integra todos los requisitos y anexos necesarios para solicitar la Autorización a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XIII. Índice de desarrollo humano: es un indicador sintético de los logros obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno;
- XIV. ISAPEG: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XV. Ley: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVI. Líder del Proyecto: Personas responsables del Programa y que conforman parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XVII. Persona a Beneficiar: Persona física que recibirá el o los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano, ya sea a través de las acciones que oferta el Programa;
- XVIII. Perspectiva de Género: la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XIX. Programa: Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XX. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XXII. Responsable de la persona a beneficiar: persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXIII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIV. SFIyA: la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- **XXV. Tejido social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

- XXVI. Unidad Administrativa responsable del Programa: son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Que estará conformado por: las persona titular de Direcciones General de Servicios de Salud, la Dirección de Atención Médica y la persona líder del proyecto Q0060 o también denominada Área Responsable de la Operación del Programa;
- XXVII. Unidad Ejecutora: unidad médica con tipología de: urbana, rural, hospitales generales, comunitarios y especializados y/o de apoyo estatal de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XXVIII. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es "realizar a través de las Unidades Ejecutoras la atención médica y/o quirúrgicas con las acciones que oferta el Programa".

El Programa tiene el propósito amortizar el gasto de bolsillo de la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica de la persona beneficiaria.

El programa posee el siguiente componente: Anexo I

A.- Atención a los Expedientes Médicos - Administrativos de la(s) persona(s) beneficiada(s), que por falta de cobertura o por falta de recursos no han sido atendido su o sus padecimientos.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- 1. Atención médica y/o quirúrgica;
- 2. Complementación diagnóstica;
- 3. Atención farmacológica;
- 4. Jornadas médicas y/o quirúrgicas:
- 5. Atención Integral médica y/o quirúrgica; y
- 6. Arrendamiento de equipo médico y/o quirúrgico.

Estas acciones pueden ser que se requieran o no durante la vigencia de las Reglas de Programa, debido a que dependemos de la necesidad específica para brindar la atención que requieren los beneficiarios siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Todo esto se realizará a través de las Unidades Ejecutoras del ISAPEG. Anexo II

Considerando el alcance de la protección financiera, el ISAPEG haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir las patologías, procedimientos e insumos requeridos, con el propósito de amortizar el gasto de bolsillo de los pacientes.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general la amortización del gasto de bolsillo en la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica para resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos (s) y/o discapacidad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la atención médica y/o quirúrgica de los beneficiarios que soliciten a la Unidades Ejecutoras, a través de la revisión de los expedientes médicos administrativos que sean requeridos a la Unidad Administrativa Responsable del Programa para contribuir a resolver el rezago médico y/o quirúrgico en las unidades médicas del ISAPEG; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente, transparente y honestamente.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son seis millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y cinco (6,228,175) persona que habitan en los 46 municipios del Estado.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de tres millones setecientos nueve mil noventa y cuatro (3,709,094) personas que habitan en el Estado de Guanajuato, que no tienen derechohabiencia a ningún tipo de seguridad social y que son responsabilidad de atención del ISAPEG

Población beneficiaria estimada (beneficiarios directos)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de ciento diez (110) personas del estado de Guanajuato con el Programa.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG a través de la DGSS, la DAM y el DRA es la Unidad Administrativa Responsable del Programa, y es la encargada de la autorización de los Apoyos.

Las Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Salud e ISAPEG es la Unidad Administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del gasto Programa, conjuntamente con:

 Unidades Ejecutoras quienes deberán resguardar, custodiar y archivar una copia de la documentación comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- Atención médica y/o quirúrgica;
- Complementación diagnóstica;
- Atención farmacológica;
- Jornadas médicas y/o quirúrgica
- Atención Integral médica y/o quirúrgica; y
- Arrendamiento de equipo médico y/o quirúrgico.

Estos apoyos pueden ser que se requieran o no durante la vigencia de las Reglas de Programa, debido a que dependemos de la necesidad específica para brindar la atención que requieren los beneficiarios, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

Atención médica y/o quirúrgica en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISAPEG; y

Unidad de medida: Ciento Diez (110) expedientes médicos – administrativos para la atención médica y/o quirúrgica concluida.

El número de personas beneficiarias podrán ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto durante su ejecución, asimismo depende del costo del tipo de apoyo solicitado conforme al artículo 10 de estas Reglas.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa:

- a) Por parte de la persona a beneficiar y/o el responsable de la misma:
 - I. CURP de la persona a beneficiar (copia simple),
 - Comprobante de domicilio o en su caso, documento oficial expedido por la autoridad municipal del lugar de residencia (copia simple);
 - III. Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y/o CURP (copia simple); y
 - IV. Carta de solicitud de apoyo (original). Anexo III.

Estos documentos deberán ser entregados en las Unidades Ejecutoras (Anexo II), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo.

- b) Por parte de las unidades ejecutoras:
 - I. Carta bajo protesta de decir verdad (original) Anexo IV;
 - II. Carta de consentimiento de datos personales (original) Anexo V:
 - III. Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada (original) Anexo VI;
 - IV. Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple);
 - V. Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple);
 - VI. Carta de consentimiento informado administrativo (original) Anexo VII;
- VII. Archivo de Excel para conformar el padrón de personas beneficiadas (original) Anexo VIII;
- VIII. Lista de cotejo para la integración del expediente médico-administrativo (original) Anexo IX; y
- IX. Documento para la gestión (original) Anexo X

Estos documentos conformarán el expediente médico-administrativo mismo que deberán ser digitalizado y enviado al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx para su viabilidad y/o autorización por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa. No es necesario enviar copia o los originales a la DGSS.

Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo deberán ser resguardados por la Unidad Ejecutora en el área que ellos determinen para su pronta ubicación. Así estas Unidades determinaran el número de copias y/o originales para los trámites que deben realizar para la comprobación del recurso.

En relación a la persona a beneficiar por una jornada quirúrgica, la Unidad Ejecutora solicitará vía oficio a la DGSS la realización de las mismas, y deberá enviarla al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx. Posteriormente mediante el oficio con los montos a pagar y los expedientes médicos—administrativos de cada uno de los beneficiarios, la Unidad Administrativa Responsable del Programa entregará el documento de autorización y la Unidad Ejecutora podrá realizar la comprobación del gasto. No se entregarán documentos con códigos programáticos, si la Unidad Ejecutora no comprueba tener la totalidad de los Expedientes de las Personas Beneficiarias. En el caso de una jornada quirúrgica, y atendiendo a la necesidad de la población, se podrán beneficiar a personas con alguna derechohabiencia.

Las Unidades Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la jurisdicción sanitaria respectiva coadyuvara con la Unidad Ejecutora en la realización de las acciones correspondientes para la integración del expediente médico–administrativo, aplicación de la encuesta de satisfacción y/o contraloría social, visita domiciliaria en caso de requerirse.

c) Por parte de la DGSS:

- I. A través de la DAM DRA que forman parte de Unidad Administrativa Responsable del Programa revisarán el correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx en donde emitirán la respuesta correspondiente según la información recibida:
- II. Se podrá solicitar a la Unidad Ejecutora la generación de la carta compromiso; Anexo XI
- III. Emitirá el documento de autorización del expediente médico-administrativo el cual llevará anexa la reserva presupuestal de la o las partidas conforme a las disposiciones administrativas vigentes; Anexo XII
- IV. Gestionará con la DGA el número de reserva de la o las partidas, que la Unidad Administrativa Responsable del Programa no pueda elaborar; y
- V. Solamente las solicitudes que ingresen al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx se consideran para su autorización, misma que se concentraran en la Base Mi Hospital Cercano 2021.

Asimismo, las solicitudes se clasificarán según la información con la que cuente el expediente médico-administrativo, de las cuales pueden estar en alguno de los siguientes estatus:

- **Autorizado:** expediente médico-administrativo que cumple con los requisitos del Programa y se entrega el documento de autorización con fuente de financiamiento;
- Autorizado Cancelado: La Unidad Ejecutora informa que el posible beneficiario no desea continuar con el trámite del recurso otorgado por lo cual se cancela el expediente médico-administrativo previamente autorizado.
- Concluido: expediente médico-administrativo, el cual se cuenta con el reporte presupuestal emitido por la DGA.
- **Comité:** expediente médico-administrativo el cual se encuentra en proceso de revisión por la Unidad Responsable del Programa.
- En espera: expediente médico-administrativo que cumple con los requisitos del Programa, sin embargo, el Programa no cuenta con fuente de financiamiento;
- Incompleto: expediente médico-administrativo el cual no cumple con los requisitos del Programa;
- **No factible:** expediente médico-administrativo, que por la información contenida no es procedente la autorización;
- Urgente: solicitud de apoyo en donde la persona titular y/o administrador (a) de la Unidad Ejecutora, hace la gestión para la solicitud en virtud que se encuentra en riesgo de muerte o daño a la persona a beneficiar. Se emite la respuesta necesaria de la solicitud con las acciones a realizar. La Unidad Ejecutora deberá integrar el expediente médico-administrativo, para otorgar el documento de validación; y
- **Reserva vencida:** expediente médico-administrativo en donde el documento de autorización se encuentra vencido y la Unidad Ejecutora deberá realizar el procedimiento de gestión para su nueva Autorización.

d) Por parte de la DGA:

- Designará un enlace que estará trabajando con la Unidad Administrativa Responsable del Programa para solicitar el número de reserva de la o las partidas que no se pueda generar.
- II. Enviará al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx el número de reserva con las características presupuestal que requiere el Programa.
- e) Por parte de la DGPyD

I. Solicitará a la Unidad Administrativa Responsable del Programa el documento de Autorización para contar con el código programático para poder llevar a cabo la evaluación correspondiente al Programa, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal en la partida a ejercer.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Mujeres u Hombres a beneficiar que realice una solicitud al Programa;
- II. Cumplimiento del expediente médico-administrativo conforme a lo indicado en el Articulo 12;
- III. En caso de urgencia médica y/o quirúrgica la persona beneficiada deberá cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- IV. Persona derechohabiente de los servicios de salud que oferta el ISAPEG o sin aseguramiento a otra institución;
- V. Persona derechohabiente a otra institución y que dé cumplimiento al expediente médico-administrativo conforme a lo indicado en el Articulo 12
- VI. La Unidad Administrativa Responsable de Programa podrá decidir en los casos que no se cuente con todo lo indicado en el Articulo 12, si es procedente la autorización para salvaguarda la atención médica y/ o quirúrgica del beneficiario;
- VII. Envío del expediente médico y/o administrativo al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx; y
- VIII. Contar con suficiencia presupuestal en la partida definida por la Unidad Ejecutora.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0060 Mi Hospital Cercano.

El monto de recursos aprobados para el Programa es de \$8,500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil pesos 00/100M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y los procesos establecidos por la ISAPEG o la Secretaria de Salud a través de su Junta de Gobierno.

En caso que en la Ley, se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto:

- A) Por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa:
- 1. Elaborará y firmará el documento de autorización en donde se especificará Anexo XIII.
 - a) Nombre de la persona beneficiada o acción del componente del Programa
 - b) Número de registro
 - c) Número de reserva
 - d) Programa
 - e) Proceso
 - f) Área funcional
 - g) Centro gestor
 - h) Fuente de financiamiento (s)
 - i) Centro de costo
 - j) Partida (s)
 - k) Fecha de vencimiento de la reserva

- 1.1 Elaborará y firmará la lista de cotejo:
 - a) Autoriza DGSS
 - b) Visto Bueno DAM
 - c) Otorga de suficiencia presupuestal DRA
 - d) Elabora DRA
- B) Por parte de la Unidad Ejecutora:
- Realizará el o los procedimientos médicos, quirúrgicos y/o diagnósticos de la persona (s) a ser beneficiada (s):
- Seguimiento de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s) que acuda (n) a servicios integrales médicos; quirúrgicos y/o diagnósticos;
- Recogerá el documento de autorización en administración de documentos de las oficinas centrales del ISAPEG o donde determine la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- 4. Notificará por escrito la resolución definitiva que recaiga a la solicitud de la persona a beneficiar;
- 5. Elaborarán el documento comprobatorio y anexarán la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes;
- 6. Enviará la evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s);
- Realizará la encuesta de satisfacción. (Misma que llenara la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar) Anexo XIII;
- 8. Remitirá escaneo de la encuesta de satisfacción al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- Áplicara la cédula de contraloría social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. Anexo XIV
- C) Por parte de la DGA:
 - 1. Emitirá a más tardar el segundo día hábil de cada mes el reporte presupuestal en archivo editable (Excel), el cual tendrá como mínimo los siguientes campos: Unidad Ejecutora, Número de Reserva, número de documento contable, fecha del documento contable, número del documento compensatorio y fecha del documento compensatorio. Mismo que enviara al correo de mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx, el cual sirven para dar respuesta a los reportes mensuales de la DGPyD.
- D) Por parte de la DGPyD:
 - 1. Enviará el cronograma anual de los reportes mensuales del Programa; y
 - 2. Remitirá el formato que determine para los reportes al correo de mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx para que la Unidad Administrativa Responsable del Programa de respuesta conforme a la información que se obtiene de la Base Mi Hospital Cercano 2021 y/o sistema financiero (R3).

Procedimientos para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- La DGA cancele las reservas conforme a la normatividad aplicable, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión;
- c) La Unidad Administrativa Responsable del Programa cancele las reservas que no se comprobaron, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión; y
- Al cierre del ejercicio fiscal se determine que los recursos ministrados no fueron ejercidos y se procederá a su reintegro a la SFIyA.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir servicios integrales de salud;
- II. Ser tratados (as) con dignidad, igualdad y respeto;
- III. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

- IV. Recibir información sobre los requisitos y procedimientos para acceso al Programa;
- V. Ser informadas sobre el estatus que guardan sus peticiones;
- VI. Que se les notifique vía telefónica o por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VII. Designar una persona autorizada que reciba en su representación los apoyos del Programa;
- VIII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten:
- IX. Contar con su expediente clínico;
- X. Ser tratado con confidencialidad;
- XI. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- XII. Recibir atención médica en urgencias;
- XIII. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XIV. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- XV. Recibir atención a sus solicitudes, guejas y sugerencias;
- XVI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en término de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XVII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. En caso de Urgencia médica y/o quirúrgica deberá cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Acudir a la cita o citas de forma puntual a las Unidades Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- V. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- VII. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- VIII. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- X. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;

- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- XII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;
- XIII. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XIV. Proporcionar información verídica en todo momento;
- XV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XVI. Proporcionar la información que le sea requerida acorde con lo dispuesto en las presentes Reglas;
- XVII. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- XVIII. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
- XIX. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa;
- XX. Llenar la cédula de evaluación social; y
- XXI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y demás normatividad aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de la (s) persona (s) interesada (s), impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando la (s) persona (s) no sea (n) beneficiaria (s) del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones II y III del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación la (s) persona (s) beneficiaria (s) del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

 Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGSS ubicada en Tamazuca Número 4. Col. Centro. Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. El ISAPEG, a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorias y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la SFIyA autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La Unidad Administrativa Responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 31. La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://salud.guanajuato.gob.mx de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 32. La Unidad Administrativa Responsable del Programa del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG y/o información al número telefónico 01 800 627 2583; y
- II. Ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Mi Hospital Cercano para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

De los formatos de las Reglas

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php de la Secretaria y http://salud.guanajuato.gob.mx de la Secretaria de Salud del estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días de diciembre de 2020.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez

ANEXO I

Los componentes del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Componente	Meta	Descripción	Características del apoyo
Atención a los expedientes médicos- administrativos de la(s) persona(s) beneficiada(s), que por falta de cobertura o por falta de recursos no han sido atendido su o sus padecimientos a través de la solicitud de un apoyo	Ciento Diez expedientes administrativos concluidos que sean solicitadas a los servicios de salud del ISAPEG.	Se otorgará suficiencia presupuestal a las Unidades Ejecutoras que cumplan con la integración de los expedientes médicos—administrativos del Programa.	Autorización por la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social Nota2. En el caso de las jornadas se puede duplicar el nombre de la persona beneficiada dependiendo del número de procedimiento realizados en la misma.

Nota 3. El o la posible beneficiaria del Programa podrá solicitar cuantas veces sea necesario un apoyo para la atención médica y/o quirúrgica misma que se otorgará si se cuenta con la suficiencia presupuesta.

ANEXO II

Unidades Ejecutoras del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Núm.	Nombre del municipio	Nombre de la unidad	Tipo de unidad	Domicilio	Horario
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	D	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	E	Blvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	D	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	D	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
5	Celaya	Hospital General Celaya	E	Gobernador Victor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	E	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	D	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	D	Blvd. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	E	Carretera Dolores Hidalgo- Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	E	Carretera De Cuota Gto- Silao Km. 6.5 C.P. 36250	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	D	Carretera Huanimaro San Cristobal Km 1.6 C.P. 36600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Е	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	E	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	D	Del Trabajo 601 / Las Flores / C.P. 38470	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	D	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	D	Blvd. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	E	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

		,			
18	León	Hospital General León	E	Blvd. Puente Milenio 1001-	Lunes a viernes de
				A, San Carlos	9:00 a 15.00 horas
19	León	Hospital de	E	Blvd Juan Alonso de	Lunes a viernes de
'0	20011	Especialidades	_	Torres 4725, Col. San José	9:00 a 15.00 horas
		Pediátrico de León		del Potrero, C.P. 37675	0.00 0 10.00 110100
20	León	Hospital Estatal de	E	20 de Enero, Núm. 927.	Lunes a viernes de
		Atención al Covid-19		Col. Obregón. C.P. 37320	9:00 a 15.00 horas
- 24	1.4	Line aidel Catalai BAS, iii		Duanta Milania Niśra 1001	
21	León	Hospital Estatal Móvil Covid-19	E	Puente Milenio, Núm 1001. Col. Predio San Carlos.	Lunes a viernes de
		Covid-19		C.P. 37670	9:00 a 15.00 horas
22	León	Centro de Atención	E	Antigua Carretera San	Lunes a viernes de
-		Integral a la Salud Mental		Francisco Del Rincón Km.	9:00 a 15.00 horas
		de León		8. Col. Nes. C.P 37940	
23	Manuel	Hospital Comunitario	D	Carretera Manuel Doblado-	Lunes a viernes de
	Doblado	Manuel Doblado		Jalpa Km. 1.5	9:00 a 15.00 horas
24	Moroleón	Hospital Comunitario	D	Blvd. Esteban García Núm.	Lunes a viernes de
		Moroleón		591, Col. Deportiva.	9:00 a 15.00 horas
				Moroleón, Gto	
25	Pénjamo	Hospital General	E	Aldama No. 38 C.P. 36900	Lunes a viernes de
		Pénjamo			9:00 a 15.00 horas
26	Purísima del	Hospital Comunitario	D	Valencia No. 10 Los	Lunes a viernes de
	Rincón	Purísima del Rincón	_	Veneros C.P. 36400	9:00 a 15.00 horas
27	Romita	Hospital Comunitario	D	Acacia S/N Fracc. Campo	Lunes a viernes de
		Romita		Verde entre Anáhuac y	9:00 a 15.00 horas
				Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200	
28	Salamanca	Hospital General	Е	Av. de los Deportes 515 /	Lunes a viernes de
		Salamanca		Fracc. El Deportivo / C.P.	9:00 a 15.00 horas
				36749	
29	Salamanca	Centro Estatal de	Е	Tecolutia esq. con Árbol	Lunes a viernes de
		Cuidados Críticos		Grande / Bella Vista / C.P. 36730	9:00 a 15.00 horas
30	Salvatierra	Salamanca Hospital General	E	Melchor Ocampo No. 414	Lunes a viernes de
	Gaivaticha	Salvatierra	_	Centro C.P. 38900	9:00 a 15.00 horas
					0.00 0 10.00 1.0100
31	San Diego de	Hospital Comunitario San	D	Calle Madero # 3 Col.	Lunes a viernes de
	La Unión	Diego de la Unión		Loma de Guadalupe C.P.	9:00 a 15.00 horas
32	San Felipe	Hospital Comunitario San	D	37850 Av. Dr. Enrique Hdez. A.	Lunes a viernes de
32	San Felipe	Felipe	U	S/N Km.1 A Sn Fco. C.P.	9:00 a 15.00 horas
		1 chipe		37600	3.00 a 13.00 horas
33	San	Hospital Comunitario San	D	Blvd. Panam. esq. Blvd.	Lunes a viernes de
	Francisco del	Francisco del Rincón		Juan García C.P. 36360	9:00 a 15.00 horas
	Rincón	11		Libraria de Lois Posso	1
34	San José	Hospital General San José Iturbide	E	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980	Lunes a viernes de
	Iturbide	JOSE ILUIDIUE		WEUINA NO. 50 C.P. 57980	9:00 a 15.00 horas
35	San Luis de la	Hospital General San	E	Km 1.8 Carret. San Luis	Lunes a viernes de
	Paz	Luis de la Paz		De La Paz A San Jose	9:00 a 15.00 horas
				Iturbide C.P. 37900	
36	San Luis de la	Hospital Materno de San	Е	Carretera a Pozos Km 1.8	Lunes a viernes de
	Paz	Luis de la Paz		Col. Cerro Prieto, C.P. 37900	9:00 a 15.00 horas
37	San Miguel	Hospital General San	E	Av. 1° De Mayo No: 37	Lunes a viernes de
1	de Allende	Miguel Allende Felipe G.	_	Fracc. Ignacio Ramírez	9:00 a 15.00 horas
		Dobarganes"		C.P. 37645	

38	Santa Cruz	Hospital Comunitario	D	Av. 1° De Mayo No: 37	Lunes a viernes de
	de Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas		Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	9:00 a 15.00 horas
39	Silao	Hospital General Silao	Е	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
40	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	D	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
41	Uriangato	Hospital General Uriangato	E	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
42	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	E	Bivd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
43	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	D	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
44	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	D	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean considerarán como Unidades Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

ANEXO III

Carta de solicitud de apoyo Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Nombre de la persona titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud (Opcional)

	Fecha de la solicitud
Descripción de la necesidad del apoyo:	
Monto aproximado del apoyo (opcional):	
Persona a beneficiar:	
Nombre:	
Teléfono:	
Firma:	
Responsable de la persona a beneficiar.	
Nombre:	
Teléfono:	
Firms	

Nota 1: El anexo es una guía de como el posible beneficiario puede solicitar el apoyo, lo puede realizar la misma persona, o en caso de que no sepa escribir que lo apoye un familiar, vecino, conocido o tutor de la persona.

Nota 2. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 3. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO IV

Carta bajo protesta de decir verdad Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Presente.
Nombre de la persona beneficiaria:
Manifiesto que los datos asentados en los documentos que integran el expediente médico-administrativo son ciertos y verídicos.
Lo anterior para los efectos a que haya lugar.
(Nombre del Municipio de donde es la Unidad Ejecutora), Gto., a los días del mes 2021.
Atentamente
Persona a beneficiar:
Nombre:
Teléfono:
Firma:
Responsable de la persona a beneficiar:
Nombre:
Teléfono:
Firma ⁻

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social
Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la persona a beneficiar
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO V

Carta de consentimiento de datos personales Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Presente.

Persona a beneficiar:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Ejecutora incorpore mis datos personales en una base de datos y/o Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Mi Hospital Cercano, con motivo de los servicios de salud que brinda a través de ese Programa.

De conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad integral, los datos personales sometidos a tratamiento: que conforman el expediente médico-administrativo: CURP, identificación oficial de los progenitores, tutores y/o representa legal, carta de solicitud de apoyo del beneficiario, carta bajo protesta de decir la verdad, carta de consentimiento de datos personales, carta de derechos y obligaciones de las personas beneficiadas, carta de consentimiento informado administrativo, archivo de Excel para conformar el padrón de beneficiarios, lista de cotejo del cumplimiento de los requisitos, documento de gestión, respuesta de viabilidad de apoyo, documento de validación, encuesta de satisfacción, cédula de contraloría social, fotografías y todos los documento que integran el expediente clínico de la persona a beneficiar.

Los fines del tratamiento de los datos personales: informar a la población para que conozcan los trámites y servicios que presta ISAPEG, validar la identidad de la persona que solicita algún trámite o servicio en las unidades administrativas y de salud de ISAPEG, formar un registro a efecto de notificar, dar seguimiento y respuesta de los trámites o servicios solicitados para su atención puntual por parte del ISAPEG, integrar un registro para efectos estadísticos de las personas que realizan trámites o servicios, cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de los usuarios de plataformas electrónicas.

Nombre:		
Teléfono:		
Firma:		
Responsable de la persona a beneficiar.		
Nombre:		
Teléfono:	,	
Firma:		

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO VI

Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Nombre de la persona beneficiaria:

·

Manifiesto que la Unidad Ejecutora (Nombre del Hospital General – Hospital Comunitario – Hospital Especializado), me informó mis derechos y obligaciones con respecto a la solicitud de apoyo a través del Programa Mi Hospital Cercano y me entregó copia del Anexo VI que estoy firmando en original.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir servicios integrales de salud;
- Ser tratados (as) con dignidad, igual y respeto;
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- Recibir información sobre los requisitos y procedimientos de acceso al Programa;
- Ser informadas sobre el estatus que guardan sus peticiones;
- Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- Designar una persona autorizada que reciba en su representación los apoyos del Programa;
- Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- Contar con su expediente clínico;
- Ser tratado con confidencialidad;
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- Recibir atención médica en urgencias;
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Que sus datos personales sean recabados y tratados en término de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado; y
- Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- En caso de Urgencia médica y/o quirúrgica deberá cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- Acudir a la cita o citas de forma puntual a las Unidades Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- Hacer uso del documento vigente que lo acredite como persona derechohabiente de los servicios de salud que oferta el ISAPEG;
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- Otorgar su consentimiento válidamente informado del tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse:
- Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;
- Hacer uso responsable de los servicios de salud;

- Proporcionar información verídica en todo momento:
- Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- Proporcionar la información que le sea requerida acorde con lo dispuesto en las presentes Reglas;
- Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
- Contestar la encuesta de satisfacción del Programa.
- Llenar la Cedula de Evaluación Social Anexo XV; y
- Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Persona a beneficiar:	
Nombre:	
Teléfono:	
Firma:	
Responsable de la persona a beneficiar.	
Nombre:	
Teléfono:	
Firma:	

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO VII

Carta de consentimiento informado administrativo Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Lugar de la Unidad Ejecutora, Gto., a -- de ----- de 2021.

Por medio de esta carta de consentimiento informado administrativo, manifiesto libremente que me doy por enterado del procedimiento administrativo, tiempos y acciones para la atención de mi solicitud conforme a las Reglas del Programa:

Una vez entregada la documentación por parte de la persona a beneficiar:

Por parte de la Unidad Ejecutora

- Realizara las actividades a través de los portales de compra de Gobierno Estatal y/o Federal según sea el caso de conformidad con la Ley en materia de adquisiciones, lo cual puede comprender un plazo de hasta 18 días hábiles.
- Integrará el expediente médico-administrativo completo y enviará al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx para su viabilidad y/o autorización.

Por parte de la DGSS.

- Emitir la respuesta de autorización en un plazo no mayor 60 días hábiles, una vez recibido el expediente médico-administrativo completo al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx.

Por parte de la Unidad Ejecutora

- Notificara por escrito la resolución administrativa que recaiga a la solicitud de la persona a beneficiar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que reciba la autorización DGSS.
- Vigilara que no se venza el plazo de vigencia señalado en el documento de autorización (Anexo XIII) para el ejercicio de los recursos asignados en la (s) partida (s) mencionadas.
- Realizará el o los procedimientos médicos, quirúrgicos y/o diagnósticos de la persona (s) a ser beneficiada (s) dentro del plazo señalado como fecha de vencimiento contenido en el Anexo XIII.

En caso de urgencia médica y/o quirúrgica la respuesta dependerá de la necesidad de la persona a beneficiar.

Persona a Deneticiar:	
Nombre:	
Teléfono:	
Firma:	
Responsable de la persona a beneficiar.	
Nombre:	
Teléfana:	
Firma:	

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO VIII

Archivo de Excel para conformar padrón de personas beneficiadas Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Campo	Descripción
Nombre de la persona beneficiaria*	nombre (s), apellido paterno y apellido materno
Edad*	Colocar si es horas, días, meses y/o años
Género*	Femenino o Masculino
CURP*	Escribir la completa la Clave Única de Registro de Población
Domicilio del beneficiario*	Domicilio completo de la persona a beneficiaria.
Municipio de residencia*	Municipio donde vive la persona beneficiaria
Monto solicitado*	Cantidad en número de lo que la persona beneficiaria va a requerir
Partida*	Partida presupuestal de donde requieren el monto solicitado
Unidad Ejecutora*	Nombre de la unidad médica ejecutora que realizará el procedimiento
Municipio de la Unidad Ejecutora*	Municipio donde se ubica la Unidad Médica Ejecutora que realizará el procedimiento
Fecha de la atención médico-quirúrgica*	Día / Mes / Año
Estudios preoperatorios de laboratorio	Si / No / No Aplica
Radiografía de tórax	Si / No / No Aplica
Electrocardiograma	Si / No / No Aplica
Valoración por medicina interna	Si / No / No Aplica
Valoración por pediatría	Si / No / No Aplica
Valoración por anestesiología	Si / No / No Aplica
Nombre del responsable	Nombre (s), Apellido Paterno y Apellido Materno
Teléfono del responsable	Número de teléfono de la persona responsable de la persona beneficiada

*CAMPOS OBLIGATORIOS

Nota 1: El archivo en Excel deberá ser enviado al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx

Nota 2. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 3. La DGSS a través de DRA realizara los reportes correspondientes a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO IX

Lista de cotejo para la Integración del expediente médico-administrativo Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Nombre de la persona beneficiaria:	
Marcar con X el estatus con el cual se cuenta la información	

	ESTATUS DE LA INFORMACIÓN		MACIÓN
DOCUMENTO		No Cumple	No Aplica
CURP de la persona a beneficiar.	•	-	
Comprobante de domicilio, o en su caso, documento oficial expedido por la autoridad municipal del lugar de residencia;			
 Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar (Obligatoria en el caso de menores de edad) 			
4. Carta de solicitud de apoyo. Anexo III			
Carta bajo protesta de decir verdad: Anexo IV			
Carta de consentimiento de datos personales: Anexo V			
7. Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada: Anexo VI			
Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento.			
9. Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médico – quirúrgica.			
10. Carta de consentimiento informado administrativo: Anexo VII			
11. Cotizaciones de una a máximo tres, de proveedores inscritos en el Padrón de			
Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato por medio de los portales de			
compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas			
que aplica presentar.			
12. Archivo de Excel para conformar el padrón de personas beneficiadas: Anexo VIII			
13. Lista de cotejo para la Integración del expediente médico–administrativo: Anexo IX			
14. Documento para la gestión: Anexo X			

Nota 1. El Anexo debe venir firmado por el director (a) o encargado (a) y Administrador (a) o de la Unidad Ejecutora mismo que conformaran el expediente Nota 1. El ricitado de la cinimidad poi el ricitadad (a) y Autilinista dua (a) o de la Onica de jecuto a mismo que conformal al el expediente médico-administrativo y será enviado al correo electrónico minospitalcercano@guanajuato.gob.mx

Nota 2. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 3. Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo deberán ser resguardados por la Unidad Ejecutora en el área que ellos

determinen para su pronta ubicación. Así estas Unidades determinaran el número de copias y/o originales para los tramites que deben realizar para la comprobación del recurso.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las Unidades Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las disposiciones administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

Valida	Elabora
Nombre y firma de la persona titular de la Unidad Ejecutora	Nombre y firma de la persona administradora de la Unidad Ejecutora

Anexo X

Documento para la gestión Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Nombre del Director General de Servici Domicilio	ios de Salud
	Asunto: Solicitud de validación
	Número de Oficio de la Unidad Ejecutora Fecha de la solicitud
Por medio de la presente solicito la vali	idación de:
Nombre de la persona beneficiaria: Partida: Monto: <u>(número y letras)</u>	
Los documentos fueron enviados al cor	rreo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx
	e médico-administrativo de la persona a beneficiar del Programa quedó en e es el responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información
Sin otro particular, por el momento me	despido enviándole un cordial saludo.
	Nombre y firma de la persona titular de la Unidad Ejecutora
Сср	
	Visas://

Nota 1: El Anexo es una guía de como la unidad puede redactar el oficio de solicitud del apoyo, misma que deberá venir en hoja membretada.

Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Anexo XI Carta Compromiso Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

EMPRESA A QUIEN SE DIRIGE EL DOCUMENTO Por este conducto manifiesto el compromiso que adquiere el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con la empresa NOMBRE DE LA EMPRESA, con RFC ______, siendo su representante el _____, a favor de NOMBRE DEL PACIENTE A BENEFICIAR, por un monto aproximado de número y letra de la cantidad. Nombre de la persona a beneficiar Diagnóstico Lugar donde se llevará la atención médica, diagnostica o quirúrgica En caso que el monto sea mayor o menor al mencionado, solicito me envie la cotización de los insumos generados en la intervención quirúrgica a los correos electrónicos ______ y ____. Con la finalidad de realizar la carta compromiso con el monto definitivo. Sin otro particular por el momento me despido El documento lo puede firmar la persona titular de la Unidad Ejecutora y/o administrador de la misma

El documento deberá estar hoja membretada

ANEXO XII

Documento de Autorización del expediente médico-administrativo Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Folio: CGSP/DGSS-XXXX/2021

		G	Suanajuato, Gt	o. a	de d	el 2021
Nombre de la persona titular Unidad Ejecutora Domicilio						
			Asunto:	Documer	to de Autor	ización
En atención al documento y qui diagnóstico de y qui procedente, toda vez que se ha cumpliendo con las Reglas de Ope	en requiere para su at integrado el expedier	ención de ite de médico – a	, le idministrativo	informo d de la pe	que su peti rsona bene	ción es
Número de registro: Número de reserva. Programa. Proceso. Área funcional. Centro gestor. Fuente (s) de financiamiento (s). Centro de costo. Partida (s). Monto. Fecha de vencimiento. Estatus.						
Así mismo, deberá enviar copia o quirúrgica de la persona(s) benefio		•	-			cas y/o
Sin otro particular me despido de u	isted, no sin antes envi	arle un cordial salu	do.			
		,				
Nombre y firma de la persona titula	ar de la DGSS					
Сср						
				Visas: _	/	_/

Lista de Cotejo del documento de autorización del expediente médico-administrativo Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

Nombre de la persona beneficiaria:

Marcar con X el estatus con el cual se cuenta la información

	ESTATUS DE LA INFORMACIÓN				
DOCUMENTO	Si Cumple	No Cumple	No Aplica		
CURP de la persona a beneficiar.	-	-			
 Comprobante de domicilio, o en su caso, documento oficial expedido por la autoridad municipal del lugar de residencia; 					
 Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar (Obligatoria en el caso de menores de edad) 					
Carta de solicitud de apoyo. Anexo III					
Carta bajo protesta de decir verdad: Anexo IV					
Carta de consentimiento de datos personales: Anexo V					
7. Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada: Anexo VI					
 Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento. 					
9. Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médico – quirúrgica.					
10. Carta de consentimiento informado administrativo: Anexo VII					
11. Cotizaciones de una a máximo tres, de proveedores inscritos en el Padrón de					
Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato por medio de los portales de					
compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas					
que aplica presentar.					
12. Archivo de Excel para conformar el padrón de personas beneficiadas: Anexo VIII					
13. Lista de cotejo para la Integración del expediente médico-administrativo: Anexo IX					
14. Documento para la gestión: Anexo X					

Autoriza	Vo. Bo	Elabora
Nombre y firma de la persona	Nombre y firma de la persona titular	Nombre y firma de la persona líder del
titular de la DGSS	de la DAM	Programa Q0060

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Protección de Datos Personaies en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guariajuato.

"Requisitos Opcionales

"Requisitos Obligatorios
Nota 1. La Unidad Administrativa del Programa podrá decir si uno de los requisitos Obligatorios puede excluirse, si este no afecta con la atención médica y/o quirúrgica del beneficiario.

ANEXO XIII Encuesta de satisfacción Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

	Fecha de elaboración:
econom	rama Mi Hospital Cercano tiene como objetivo la amortización del gasto de bolsillo (evitar un desembolso de su nía) en la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica para resolver o minimizar de su o sus padecimientos.
1.	Nombre de la persona beneficiada:
Evaluad corresp	ción a la Unidad Ejecutora (Lugar en donde realizo la gestión de apoyo), selecciones la opción según onda:
2.	El Responsable del Programa de la Unidad Ejecutora se identificó con Usted (dijo su nombre) Si No
3.	El Responsable del Programa de la Unidad Ejecutora le indico cual es Anexo VI Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada Si No
4.	El Responsable del Programa de la Unidad Ejecutora le indico cuales eran todos los requisitos para acceder el apoyo del Programa. Si No
5.	Se le informo la fecha en que se le brindaría la atención médica y/o quirúrgica a favor del Programa. Si No
6.	Se le informo a donde puede acudir o presentar alguna queja Si No
7.	Marque con una X que tan satisfecho está con atención recibida en la Unidad Ejecutora (En donde uno es una calificación no aprobatoria y diez es aprobatoria)
8.	¿Marque cuantos días le tomo resolver el trámite administrativo una vez que se presentó a la Unidad Ejecutora?
	1 a 10 días hábilas 11 a 20 días hábilas 21 a 20 días hábilas 31 n más días hábilas

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

¿Qué sugiere para mejorar el trámite?

ANEXO XIV

Cédula de Evaluación Social - Anverso Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

GTO Responsible to the control of th	

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Recuerde que al llenar esta cédula realiza Contraloría Social, pues a través de su opinión podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

No. de folio: Fecha: Comité:

Responsable del llenado: beneficiaria o beneficiario, integrantes del comité de Contraloría Social o personas interesadas

INSTRUCCIONES

Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere correcta o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. La información que nos proporcione será tratada de manera responsable y de acuerdo con lo que establece la Ley para la Tratado y Municipios de Guanajuato.

I. INFORMACION GENERAL		-	
1. Nombre completo:2. Géner	o Mujer	Homb	re 🗌
3. Edad: 4. Municipio:			
5. Comunidad o localidad:6. Colonia:			
7. Calle:	Número:		
9. Teléfono:10. Correo electrónico:			***************************************
11. Nombre del programa social en el que participa:			
12. ¿Cuál es el apoyo o servicio que recibe?			
13. ¿Cuál es la dependencia responsable del programa?			
II. EVALUACIÓN AL PROGRAMA		*******************	
14. ¿Cómo se enteró del programa? Delegado Familiar ovecino Personal estatal	Cartel [Preside	ncia municip
Otro Menciona:	\odot_{s_i}	N (S)	o 🖭 No s
15. ¿Conoce el objetivo o propósito del programa?			
16. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como beneficiaria o beneficiario del programa?			
17. ¿Conoce las características de los beneficios o apoyos que otorga el programa?			
18. ¿Conoce los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario?			
19. ¿Tuvo que pagar indebidamente para recibir su apoyo?			
20. ¿Los responsables del programa la/lo atendieron de forma amable y respetuosa?			
21. ¿Se le informó la fecha o fechas de entrega del apoyo?			
22. ¿El apoyo fue entregado de acuerdo a la fecha programada?			
23. ¿El apoyo que recibió tiene las características que señala el programa?			
24. ¿Sabe dónde puede presentar una queja o una denuncia para reportar irregularidades en el programa?			
25. ¿El apoyo que recibe ha generado que este en una mejor situación?			
26. ¿Qué sugerencias haría para mejorarel programa social estatal?			
27. კConsidera que el programa ha funcionado correctamente?			
28. Si su respuesta fue que no, ¿cuál fue la irregularidad que detectó?			

CONSERVE ESTE TALON, EL CUAL LE SERVIRA COMO COMPROBANTE DE HABER PARTICIPADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESTATAL, ASÍ COMO PARA DARA SACIAL ESTATAL SACIAL ESTATAL, ASÍ COMO PARA DARA SACIAL ESTATAL SACIAL SACI DARLE SEGUIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES, SI PRESENTO ALGUM REPORTE CIUDADANO.

Si tiene alguna duda acuda con el responsable del programa social estatal o si lo desea podrá hacerlo a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ublcada en Sóstenes Rocha 33, tercer piso, Zona Centro, Guanejuato, Gto., C.P. 30000; al teléfono (473) 1023700, extensiones 8514, 8518, 8519 y 8520; o al correo electrónico: contraloríasocial@guanejuato.gob.mx

[GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES!

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Cédula de Evaluación Social - Reverso Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021

III. CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA	
Si recibió alguna asesoría, capacitación o taller en el programa, ayúdenos a contestar las sigulentes preguntas	:
l1. ¿Cómo califica el trabajo de la persona que impartió la asesoría, capacitación o taller?	
□ ⑤ Buena □ ⑤Regular □ ⑥Mala	
12. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto?	
13. ¿Considera de utilidad la información que 🔲 ΰ Si 🔲 贷 № recibió?	
اع. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto?	
15. ¿Requiere que se le asesore, capacite o se le brinde algún taller □ ⑤ Si □ ⑥ № relacionado a su programa?	
16. Si respondió que si ¿qué temas le gustaría recibir?	
REPORTE CIUDADANO <u>OPCIONAL</u> (SOLICITUD, QUEJA, DENUNCIA Y/O FELICITACIÓN)
INSTRUCCIONES En este apartado, podrá solicitar un trámite o un servicio, felicitar o presentar alguna queja o denuncia ciudadana <u>del progra</u> <u>estatal que está evaluando.</u> La información personal contenida en este reporte será utilizada exclusivamente para brindario seguimiento y respuesta a su reporte.	ima social e atención,
31. A través de este formato, deseo presentar: Solicitud Queja Denuncia Reco	nocimiento
Proporcione la información o datos del servidor(a) público(a) involucrado(a) para su identificación:	
32. La servidora o servidor público 🔲 Federal 🔀 Estatal 🦳 Municipal	No sé
33. Nombre de la servidora o servidor público:	
34. Cargo:	
35. Dependencia o área de trabajo:	
36. Diganos cuál es el motivo de su reporte ciudadano:	
ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender aparece al final, el cual será su comprobante de entrega de esta cédula.	el talón qu
<	
SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS No. de	e folio:

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La cedula se aplicará en las diversas modalidades dependiendo de acciones de prevención, promoción y/o control de las Pandemias, Epidemias o Contingencias que se presenten en el Estado.